

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2018

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

DENOMINACIÓN: Patatas fritas con aceite de oliva.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Madrid Murcia Navarra La Rioja	Madrid Murcia Navarra La Rioja
Nº Productos a controlar	70	70
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.

ACTUACIONES INSPECTORAS:

RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION NUTRICIONAL OBLIGATORIA.

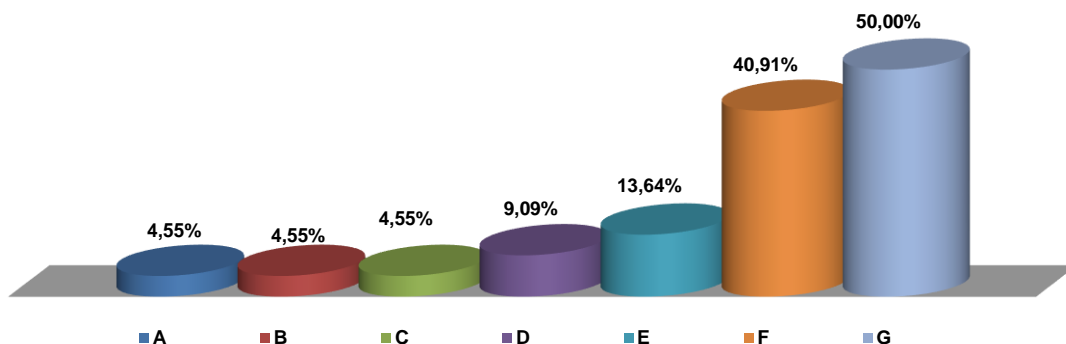
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	70	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	48	68,57
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	22	31,43



RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información obligatoria del etiquetado en las patatas fritas con aceite de oliva**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 4,55% y el 50%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (22).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



- A. Productos con irregularidades al no estar encabezada la lista de ingredientes por un título adecuado en el que conste o se incluya la palabra "ingredientes".
- B. Productos con irregularidades por no figurar las indicaciones relativas a la fecha de duración mínima acompañadas de la propia fecha o de una referencia al lugar donde se indica la fecha en la etiqueta.
- C. Productos con irregularidades por no ir precedida la indicación del lote de la letra "L" salvo que se distinga claramente de las demás indicaciones del etiquetado.

- D. Productos con irregularidades por no cumplir con el requisito, si la denominación del producto es "al.." o "con sabor a"..", de que el tamaño y tipo de letra empleado sea uniforme, sin que resalte el alimento o los agentes aromáticos añadidos.
- E. Productos con irregularidades por no corresponder la denominación del alimento con la denominación legal.
- F. Productos con irregularidades por no cumplir los requisitos para la indicación cuantitativa de ingredientes previstos en el anexo VIII del R (UE) 1169/2011.
- G. Productos con irregularidades por no figurar la cantidad de determinados ingredientes o categorías de ingredientes.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

No se ha previsto control analítico.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado en las patatas fritas con aceite de oliva, con el fin de poder optar por la adquisición de las mismas en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el alimento.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de patatas fritas con aceite de oliva, tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo